



Popayán, Mayo 11 de 2018.

Señores:

MANSIÓN DORADA

Dirección: Calle 8 N # 6 N – 10. Barrio: Belalcazar.

Email: heriberto@hotmail.com

Celular : 313-6696665 / Fijo: 331854

Popayán

Referencia: Solicitud Simple de Oferta No. 22

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

"18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad".

"En razón a la cuantía del contrato":

... "18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E.S.E.",

Así mismo en el numeral 18.1.8 describe lo siguiente:

"En razón a la naturaleza del contrato":

... "18.1.8 NATURALEZA DEL CONTRATO: "Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de la Empresa en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas". De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por trámite de contratación directa".

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su art 33 indica: **"Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."** El resaltado es nuestro.



La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud, en los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Purace y Piamonte; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud

El Art. 2 de la ley 1751 de 2015 señala que el derecho fundamental de la salud, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y la paliación para todas las personas, de conformidad con el Art. 49 de la CP., su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con las normas anteriormente enunciadas y la sentencia C-1153 de 2005, constituye un riesgo para la E.S.E. Popayán, contratar directamente el profesional requerido por el presente estudio, por ello y una vez verificado se obtiene que la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para el contrato a suscribir con este estudio, se obtiene que el mismo no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta la continua y oportuna de la prestación de servicios de salud, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala:

... "Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades"...

..."La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación".

Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

El presente proceso de solicitud de ofertas, su evaluación y posterior adjudicación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE y en especial a los siguientes parámetros:

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 2.2 DE 2018

1. INFORMACION GENERAL:

Calle 5 Carrera 14 esquina. Tel 8333000
esepopayan@hotmail.com



OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA CON DESTINO A LAS AREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACIÓN Y SALA DE PARTOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYAN, CALDONO, TOTORO, PURACE Y PIAMONTE, PUNTOS ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

1.2. ALCANCE DE LA OFERTA: Con la presentación de la oferta se entenderá declarado que: (i) Toda la información y las afirmaciones realizadas en la oferta son verdaderas. (ii) El oferente respetará las condiciones de la oferta durante el periodo de validez de la misma que en todo caso no podrá ser inferior a 15 días. (iii) El oferente es consciente que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, no tiene la obligación de aceptar la oferta y en consecuencia corresponde al oferente asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación sin que en ningún caso LA ESE POPAYAN, sea responsable de dichos costos. (iv) Los interesados que presenten oferta, se entiende que con la radicación del ella aceptaron los términos de la misma y por ello se encuentran en la capacidad de suscribir los contratos de servicio, o suministro a que haya lugar producto de la presente convocatoria. (v) La oferta no podrá ser superior al análisis de precios de mercado realizado por la E.S.E. Popayán.

1.3. OBLIGACIONES:

DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E: LA E.S.E. Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a-) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b-) Ejercer la supervisión del contrato.

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICA:

1. Entregar a la ESE POPAYAN los elementos objeto de compra de este contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto de compra dentro del término establecido para la ejecución del contrato y en la ESE POPAYAN ubicada en la calle 5 CRA 14 esquina, específicamente área de Almacén, en la fecha y hora que disponga la persona designada para ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
4. Realizar los cambios pertinentes de las prendas entregadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada o cuando se adviertan defectos de fabricación, lo cual no generará costo adicional para la Entidad.



5. Garantizar que los elementos objeto de compra son fabricados con telas de buena calidad y que su proceso de elaboración comprende buenos terminados y/o acabados en las prendas.
6. Brindar asesoría o recomendaciones sobre el cuidado de las prendas.
7. Asumir en la venta de dichos elementos las obligaciones de vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
8. Otorgar con la factura la garantía mínima de calidad.
9. Colaborar con la E.S.E. Popayán en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la ESE a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
10. Presentar la factura correspondiente a efectos de acceder al pago.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiese lugar.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad.
- Proveer todos los suministros indicados en el objeto de la contratación, de excelente calidad y presentación con las cantidades pactadas en la descripción técnica.
- Efectuar entrega total de forma debida y oportuna entendida dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, mediante solicitud por escrito de la persona autorizada
- Los insumos que presenten no conformidades por calidad del producto, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área.
- Estar abastecido de todos los insumos para atender las necesidades, según listado
- De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el Contratista repondrá los elementos dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reclamo presentado.
- Las entregas de los productos deben ser de la misma presentación, si se entrega diferente a lo contratado será causa de la no certificación por el supervisor del contrato requisito indispensable para el pago, si el suministro entregados son de mala calidad serán devueltos al proveedor.
- El proponente debe tener claro que la ESE Popayán una vez adjudicado el contrato podrá solicitarle el suministro de cualquiera de los Items ofertados y seleccionados por la E.S.E. una vez legalizado el contrato.
- El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con 24 horas antes de enviado el pedido al correo almacen@esepopayan.gov.co. Los precios no serán modificados durante la vigencia del contrato.



1.4. RÉGIMEN JURÍDICO: Esta solicitud formal de ofertas se rige por lo indicado en la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, en especial el artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. El artículo 18.2. Procesos de selección por convocatoria pública y bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.1. De la solicitud simple de oferta para procesos de mínima cuantía. "Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

1.5. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA: Los costos generados en virtud de la preparación y presentación de la oferta, serán asumidos de manera exclusiva por el oferente, en consecuencia EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, no asumirá o reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso por tal concepto.

1.6. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: Los oferentes se comprometen a mantener su oferta valida durante el tiempo necesario hasta que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, defina si hay o no oferente(s) elegido(s) o si decide no aceptar oferta alguna, siempre que este no exceda de quince (15) días calendario.

1.7. PRESUPUESTO: El presupuesto estimado de la presente solicitud asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.640.500)**, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia de 2018, a través del CDP No.151 de Mayo 2 de 2018.

1.8. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de **TREINTA (30) DIAS** contados desde el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

1.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. En consecuencia, EL OFERENTE con la radicación formal por escrito de su oferta se entiende que acepta los términos de la misma y por ello no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

2. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., conforme las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la oferta está manifestando bajo gravedad de juramento, que no existe inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA: Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas o parciales de los elementos solicitados.

El oferente solo puede ser una persona natural, legalmente hábil, y con idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente contratación.



NO se tendrán en cuenta los elementos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas.

2.3. CONDICIÓN DE PRECIOS: Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, estar expresados en la unidad mínima de producto establecida y comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y/o municipal vigente al momento de la contratación y los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos y ajustarse al precio oficial. Los valores de los elementos ofertados nunca podrán ser superiores a los precios normales de mercado ni a los precios establecidos por la Entidad.

2.4. CONDICIONES TECNICAS:

2.4.1. RECEPCIÓN TÉCNICA: Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia, así como de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza de los elementos.

2.4.2. CIERRE: El cierre de la invitación se realizará el día y hora señalado en el cronograma de actividades, en la Oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, ubicada en la calle 5ª carrera 14 primer piso, de la ciudad de Popayán.

En el momento del cierre estarán presentes: El profesional de la oficina de control interno, la persona encargada del archivo y el delegado de la oficina jurídica.

Las propuestas que lleguen después de la hora y fecha prevista para el cierre de la presente invitación, no serán recibidas. La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6º del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología 'INM' mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología 'INM'

No se aceptarán las propuestas que llegaren a Oficina distinta a la del archivo, ubicada en el primer piso de la Calle 5 Carrera 14 de la E.S.E. Popayán en la ciudad de Popayán - Cauca, de manera parcial, allegadas por correo o después de la hora fijada en los aspectos generales de la respectiva invitación para el cierre del proceso selectivo. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al proponente, sin abrir.

2.5. LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: Puntos de atención: Centro de Salud Suroccidente, ubicado en la Calle 5 con carrera 14 Esquina de la ciudad de Popayán.

2.5.1. TIEMPO DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO: El término de duración del contrato será de TREINTA (30) DIAS contados desde el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EL OFERENTE deberá presentar por escrito, y firmada, en horario hábil y en la oficina de ventanilla única de la Empresa Social del Estado



Popayán E.S.E., una única oferta, que deberá comprender el objeto del contrato que se celebrará así como las demás especificaciones previstas en esta invitación.

Dicha oferta deberá presentarse en los siguientes términos:

- La oferta debe presentarse en el lugar, fecha, forma y hora establecidos en el cronograma del presente documento.
- La oferta deberá estar escrita en letra legible, con toda la información necesaria y documentación requerida, debidamente foliada y firmada en original.
- La oferta deberá presentarse por la totalidad del servicios no se aceptaran ofertas parciales.
- Los documentos soportes o anexos solicitados en la oferta se presentarán sin borrones o enmendaduras, y de ser presentados en copia se les dará el tratamiento del artículo 244 del código general del proceso, respondiendo por la presunción quien formalmente los anexa a su oferta.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por quien la presenta.

2.7. CRONOGRAMA - ACTIVIDAD FECHA

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Publicación de la solicitud formal de oferta.	Mayo 11 de 2018	Se remiten por correo electrónico y en físico por el Archivo de la E.S.E. Popayán. Se publica en la página de la Entidad y en el SECOP II
Expedición de adendas	Hasta Mayo 15 de 2018.	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II
CIERRE y/o término para presentar propuesta. El sobre totalmente sellado y dirigido a la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán.	Hasta Mayo 16 de 2018 a las 5:45 P.M.	Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán.
Verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos.	Hasta Mayo 21 de 2018	Comité designado.
Publicación de la evaluación.	Mayo 21 de 2018	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II
Término para Subsanan.	Hasta Mayo 22 de 2018.	Oficina Jurídica.
Informe final del Comité.	Mayo 23 de 2018.	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II
Suscripción y legalización del contrato.	1 día hábil.	Oficina Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP II.

3. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Si el proponente es una persona natural y-o jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.



3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual y se encuentre debidamente inscrito en la Cámara de comercio del Cauca.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

3.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

3.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

3.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

3.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.



3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

3.9. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.

3.10. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

3.11. CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.

3.12. FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT: Debe presentarse en original y debidamente diligenciado.

3.13. FORMULARIO UNICO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDADE ECONOMICA PRIVADA: Debe presentarse en original y debidamente diligenciado.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La capacidad jurídica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 ibídem, la falta de requisitos o ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afectan la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades, en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior será rechazada la oferta del proponente que dentro del término legal no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - POPAYÁN ESE
NIT 900.145.579-1



5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1-Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.

2-Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en la invitación, previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso la E.S.E. Popayán se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.

5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la E.S.E. Popayán.

8. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la E.S.E. Popayán, haya solicitado subsanarlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

9. Cuando la presentación de la oferta sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad.

10. Cuando el oferente no tenga dentro de su actividad principal y-o secundarias el servicio relacionado con el objeto de la esta invitación`

11. Cuando la ESE Popayán verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.

12.Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

13. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

14. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.

15. Cuando el oferente no tenga en su objeto social registrada como actividad principal o secundaria relación directa con el objeto de esta invitación.

16. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems señalados en la presente invitación.

17. La no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta

18. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley

6. OFERTA ÚNICA:

Si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta, la E.S.E. Popayán puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre y cuando cumpla con el 100% de los requisitos habilitantes exigidos y con los requisitos técnicos y satisfaga los requisitos de la solicitud de oferta. (Art. 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán



7. CONDICIONES ECONÓMICAS:

7.1.- PRECIO: Los proponentes deberán ofrecer el valor total de su oferta, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

7.2.- VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para E.S.E. Popayán y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

9.1.- TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en la invitación y se presentará un informe a la Gerente.

9.2.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Empresas Social del Estado examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

9.3.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Empresa Social del Estado, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

9.4.- FACTORES DE EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

FACTOR HABILITANTE	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	CUMPLE- NO CUMPLE

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA	MENOR VALOR DE LA OFERTA	SE ADJUDICA EL ITEM
ASPECTOS TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	SE ADJUDICA EL ITEM

NOTA: La E.S.E. Popayán se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere



subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas.

10.- EVALUACION TECNICA: En este aspecto se tendrá en cuenta:

En este aspecto se tendrá en cuenta: El concepto emitido por el referente técnico asignado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., basado en la revisión de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales deben ser aportados en medio físico dentro de la oferta, determinando si cumple o no cumple, en relación con:

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural y-o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, constituida al menos con un año de antelación al presente estudio y cuya vigencia sea superior a un año más después de finalizar el plazo estipulado para este contrato y deberán aportar la siguiente documentación: a) Hoja de vida formato de función pública, sea persona natural y-o jurídica b) Fotocopia del documento de identificación c) Fotocopia de la Libreta Militar de la persona natural y-o del representante de la persona jurídica (si aplica). D)- Certificado de existencia y-o representación o la matrícula mercantil en cada caso.

Experiencia: Soportada en constancias y-o certificaciones de contratos, no inferior a (3) meses relacionada con el objeto del contrato, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: Nombre del contratante o empleador. • Nombre del contratista o empleado. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

11.- EVALUACION ECONOMICA: El proponente presenta formalmente la oferta económica, adjunta a su propuesta debidamente foliada en los términos y oportunidad definida. Los precios ofertados individualmente por producto, no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente / contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

Se tendrá en cuenta el valor de la oferta considerado a precio global, para determinar la oferta con menor valor. El proponente deberá presentar el valor de su oferta económica donde especifique el valor que cobrará, incluyendo y señalando el IVA. El mayor valor y/o porcentaje se le otorgará a la propuesta con menor valor total de la propuesta.

Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar la totalidad de recipientes según las especificaciones señaladas en la descripción del objeto a contratar.

No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios o que no estén acompañados de la oferta y documentos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos requeridos.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.



Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.

12. FACTORES PUNTAJE DE EVALUACION

FACTOR	PUNTAJE
REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	40 PUNTOS SE OTORGARA EL MAYOR PUNTAJE A LA QUE CON MAS CONDICIONES CUMPLA Y EN ORDEN DESCENDENTE 5 PUNTOS MENOS A LA QUE SIGUE.
VALOR DE LA PROPUESTA.	60 PUNTOS AL MENOR VALOR OFERTADO
TOTAL	100 NTOS

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la oferta.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en esta solicitud.

14. CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO

14.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La E.S.E. Popayán, celebrará con el proponente favorecido con la presente solicitud, el contrato para la ejecución del objeto propuesto, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Entidad y las normas que lo regulan.

14.2. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

14.3. PLAZO PARA LA FIRMA: Será de Un (1) día hábil.

14.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la Empresa Social del Estado, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

14.5. MULTAS: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la Empresas Social del Estado Popayán



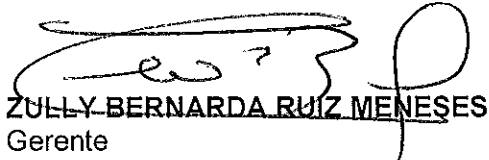
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - POPAYÁN ESE
NIT 900.145.579-1




E.S.E., a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

Dado en Popayán, a los once (11) días del mes de Mayo de 2018.


ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
Gerente

Proyecto: Karén Chicangana- Profesional de apoyo Oficina jurídica 
Revisó: S.Alicia Lugo G- Proceso Jurídico 